



## RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

N° RESOLUCIÓN

854

N° INF. TECNICO

1125

TRAMITADA

30/11/2012

REF : Autorización de Sobrepeso

COD. AUTENTIF

4520121130-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015078787

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° \*\*\*\*\* y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° 5003/2004-5485/2004-5859/2004-5890/2004

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE  
Subdepto de Transportes Especiales

30/11/2012

TRAMITADA

## RESUELVO (Exento)

DRV EX N° 854 / Región de Coquimbo

1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única CFWC-90, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° 1125 adjunto, realice el transporte de carga solicitado

2.- Cóbrese a TRANSPORTES CHARLES JUAREZ E.I.R.L. la cantidad de 0,62 U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ 0, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

## Distribución

- Interesado
- Oficina de Partes
- SubDepartamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

EDUARDO H. TORREALBA PINTO  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGIÓN DE COQUIMBO

GOBIERNO DE  
CHILE

Nº .TECNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
1125	18136	12/11/2012	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD. AUTENTIF. 4520121130-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015078787

**IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA**

NOMBRE / RAZON SOCIAL: TRANSPORTES CHARLES JUAREZ E.I.R.L.

RUT EMPRESA: 76187144-7      Nº: 1260

REGIÓN: IV REGIÓN      FONONO: 51-247995

COMUNA: COQUIMBO      CIUDAD:

DOMICILIO: AV. EL MOLINO      EMAIL@: chj@charlesjuarez.cl

**INFORMACIÓN DE LA CARGA**

DESCRIPCIÓN CARGA: GRÚA PLUMA RT 650

PESO EN TONELADAS: Carga ▶ 39      Tara ▶ 19      PBT ▶ 58

**INFORMACIÓN DEL TRAYECTO**

REGIONES: Origen ▶ IV REGIÓN      Destino ▶ IV REGIÓN

COMUNAS: Origen ▶ ANDACOLLO      Destino ▶ COQUIMBO

LOCALIDADES: Origen ▶ MINERA TECK ANDACOLLO      Destino ▶ BARRIO INDUSTRIAL

RUTA A RECORRER: D-51,R-43

TOTAL DE K.M: 53      Fecha Aprox Viaje: 28/11/2012

**INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO**

ANCHO (mts)	Plataforma ▶ 2.6	Carga ▶ 3	Total ▶ 3
ALTO (mts)	Plataforma ▶ 0.7	Carga ▶ 3.8	Total ▶ 4.5
LARGO (mts)	Plataforma ▶ 10.8	Carga ▶ 9	Total ▶ 20.5

**INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE**

PATENTES: Vehiculo ▶ CFWC-90      SemiRemolque ▶ JH-6421      Remolque ▶

**CONFIGURACION DE EJES**

DIST. ENTRE CONJUNTOS	3.2	9					
TIPO DE EJES	(S)	(D) (D)	(D) (D) (D)				
PESOS X EJES	7	22	29				
Nº DE RUEDAS	2	8	12				
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.3	1.5				

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Transito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA:** La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▶ DEBE CIRCULAR POR RUTAS AUTORIZADAS

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 06/12/2012      FECHA HASTA ▶ 07/12/2012

DEPARTAMENTO DE PUENTES

Firma Depto de Proyectos y Estructura

ANDRÉS REYES RUIZ  
 INSPECTOR FISCAL DE PESAJES  
 REGIÓN DE COQUIMBO

Firma jefe Depto. Pesaje